

## RESOLUCION N° 020

Posadas, 30 de Julio de 2013. -

### **VISTO y CONSIDERANDO:**

Que, los tiempos que corren exigen imprimir a la actividad notarial mayor celeridad en la ejecución de los actos que a diario pasan ante los Notarios.

Que, conforme a reclamos efectuados por nuestros asociados, el llenado de los Libros de Requerimientos de Certificaciones de Firmas por su sistema de encuadernación resulta en su manejo poco manuable e incomodo.

Que, en otras demarcaciones notariales se ha experimentado el sistema de fojas móviles con excelentes resultados.

Que, basándonos en esa experiencia su implementación en nuestra demarcación es factible, debiendo para ello respetarse el Reglamento de Certificación de Firmas vigente (Res. N° 51/93 y sus modificatorias Res.N°029/00 y Res. N° 105/04), aceptando el uso de los Libros de Requerimientos de Certificaciones de Firmas encuadernados y móviles.

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO NOTARIAL  
DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
RESUELVE

**ARTICULO 1°:** HABILITAR a partir del 01-Septiembre-2013, el uso de las Fojas móviles de Requerimiento de Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales, las que guardarán la debida correlatividad de las fojas encuadernadas.-

**ARTICULO 2°:** La compra de las fojas móviles se hará en block de doscientos (200) fojas, los que serán requeridos con la presentación del formulario obligatorio habilitado al efecto.

**ARTICULO 3°:** Cada Notario es personalmente responsable de la custodia, conservación y debida utilización de las fojas, debiendo velar por la unidad, integridad y conservación de los Libros de Requerimientos, los que deberán permanecer obligatoriamente en la sede de la Notaría.

**ARTICULO 4°:** COMUNIQUESE a los Señores Notarios autorizantes por medio del Boletín Informativo del Colegio, del Boletín Oficial de la Provincia y cumplido ARCHIVESE.